



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
DEMANDADA: DANIEL DAVID CASTRO DE ARMAS C.C. No. 1.065.843.552
INVERSIONES TOGU S.A.S. con Nit No. 900165662-9.
JULIO JESUS GUTIERREZ ROA con CC. No. 8.771.229
INVERSIONES JGD S.A.S con Nit. 901017998-8
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00139-00.-
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe secretarial 24/02/2023.

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa en archivo 22 del expediente digital liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, sin que se observe que por secretaria se haya corrió traslado de la misma.

Con sustento en las precedentes consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

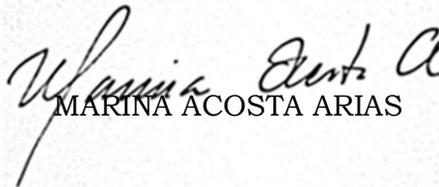
PRIMERO: se ordena por secretaria se le corra traslado a la liquidación del crédito visible en archivo 22 del expediente digital cargado en el One Drive.

SEGUNDO: Cumplida la anterior orden, devuélvase el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MAFER


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No. 017 Hoy 17 DE ABRIL DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)


ANAMARIA CHACIN LURÁN
SECRETARIA.